

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE		JAIME ARTURO LÓPEZ SÁNCHEZ
DEMANDADO		E.S.E, OCTAVIO OLIVARES DE PUESTO NARE
RADICADO		05001-33-33-024-2012-0297-00
ASUNTO		FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Mediante auto del 17 de julio de 2013 se convocó a las partes del proceso de la referencia a la diligencia de audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para el día 17 de septiembre del año en curso, tal y como se observa a folio 88 del expediente.

No obstante, al ser revisado el expediente, se percató esta Agencia Judicial que el apoderado de la parte demandada presentó renuncia al poder (Folio 89), la que aún no se ha aceptado.

Por lo tanto procede ente Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, a admitir la renuncia al poder que presentó el Dr. JUAN CAMILO MEDINA MAZO, como apoderado de la parte demandada. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad citada, mediante telegrama, notifíquese a la entidad hospitalaria demandada, lo resuelto mediante la presente providencia.

En consecuencia, y debido a que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admite y se haga saber al poderdante por medio de telegrama, estima pertinente este Despacho suspender la audiencia inicial y fijar nueva fecha para la misma una vez se halla allegado nuevo poder por parte de la E.S.E. HOSPITAL OCTAVIO OLIVARES DE PUERTO NARE ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario